



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

014

|         |   |
|---------|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR   |   |

06 JUN. 2018

|                           |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|
| A: Ana Isabel Coba Osorio | C.C. No. 32.752.399 de Barranquilla |
|---------------------------|-------------------------------------|

|  |   |
|--|---|
| OBRA   | Intervención para la intervención del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 71D No 6-94 sur, Localidad Kennedy |
| DESTINACION                                    | Andén espacio público   |
| URB/BARRIO/DLLO                                | Antiguo Hipódromo de Techo  |
| PLANO URBANÍSTICO                              | F1/4-32; F1/4-33; K10/3-00  |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> ) | 108 m <sup>2</sup>  |
| NORMAS   | Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015.  |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO                                     |
|----------|---|
| A-101    | Plano Localización de accesos esc: 1:100      |
| A-102    | Plano intervención por tramos esc: Indicadas: |
| A-103    | Plano Localización esc: Indicada              |

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2018-02888 del 22/01/2018; 1-2018-03746 del 26/01/2018  
3-2018-02631 del 07/02/2018; 3-2018-02897 del 12/02/2018  
2-2018-08906 del 26/02/2018; 1-2018-17689 del 02/04/2018  
2-2018-18926 del 19/04/2018; 1-2018-26651 del 09/05/2018

190



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

**CERTIFICACIONES**

| DOCUMENTO                              | REQUIERE |      | NÚMERO | FECHA |
|--|----------|------|--------|-------|
|  | SI       | NO X |        |       |
| Certificación del DADEP                | SI       | NO X |        |       |
| Acta de Concepto Técnico IDR (Parques) | SI       | NO X |        |       |
| Concepto SDP (Reservas viales)         | SI       | NO X |        |       |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica)      | SI       | NO X |        |       |
| Otro:                                  | SI       | NO X |        |       |

06 JUN 2018

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

| DOCUMENTO   | REQUIERE |      | NÚMERO                            | FECHA                   |
|---|----------|------|-----------------------------------|-------------------------|
|   | SI X     | NO   |                                   |                         |
| Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10). | SI X     | NO   | 10150224-546-2017                 | 30 de Agosto de 2017    |
| Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).     | SI X     | NO   | 06395984                          | 28 de Agosto de 2017    |
| Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).   | SI X     | NO   | 3331003-2017-2435 / S-2017-230433 | 22 de Noviembre de 2017 |
| Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).         | SI X     | NO   | EIRP-OIEP 0820-2017               | 10 de Agosto de 2017    |
| Concepto IDU  | SI       | NO X |                                   |                         |
| Concepto DADEP  | SI       | NO X |                                   |                         |

*(Handwritten mark)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 014

06 JUN. 2018

|                      |      |      |                     |                     |
|----------------------|------|------|---------------------|---------------------|
| Concepto IDRD        | SI   | NO X |                     |                     |
| Concepto SDA         | SI   | NO X |                     |                     |
| Concepto JBJCM       | SI   | NO X |                     |                     |
| Concepto SDM         | SI X | NO   | SDM-DSVCT-104197-17 | 24 de Julio de 2017 |
| Registro Fotográfico | SI X | NO   |                     |                     |

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE ANDEN ASOCIADOS CON LOS ACCESOS VEHICULARES AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA 71D No 6-94** – correspondiente al centro comercial plaza de las américas de la Urbanización Antiguo Hipódromo de Techo señalada en los planos F1/4-32; F1/4-33; K10/3-00, según la descripción del proyecto y los planos de la propuesta de intervención de espacio público que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a la señora ANA ISABEL COBA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No 32.752.399 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Representante Legal del Centro Comercial Plaza de las Américas Propiedad Horizontal con Nit No 800.154.155-6. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Documento con la descripción del proyecto, Copia del plano correspondiente a la Planta del Primer Piso, aprobado según la Licencia de Construcción No. M.L.C 14-3-0606 del 19 de ENERO de 2018, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-546-2017 del 30 de Agosto de 2017 y un plano que lo acompañan, CODENSA No. 06395984 del 28 de Agosto de 2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3331003-2017-2435 / S-2017-230433 del 22 de Noviembre de 2017, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- EIRP-OIEP 0820-2017 del 10 de Agosto de 2017, Concepto Secretaría Distrital de Movilidad SDM-DSVCT-104197-17 del 24 de Julio de 2017 Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40066878 Y 50S-40066879 impreso el 23 de enero de 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ANA ISABEL COBA OSORIO en calidad de titular de la licencia; plano localización de accesos, plano intervención por tramos, plano localización con fotos estado actual. El área total a intervenir es de ciento ocho metros cuadrados (108 m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. y en el plano de intervención por tramos Todo el expediente consta de doscientos setenta y dos (272) folios y tres (3) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

#### OTROS ASPECTOS:

06 JUN. 2018

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

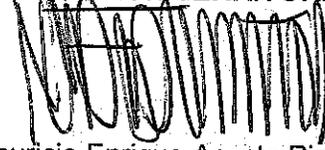
**NOTA 2:** De las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de Codensa, Gas Natural, ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

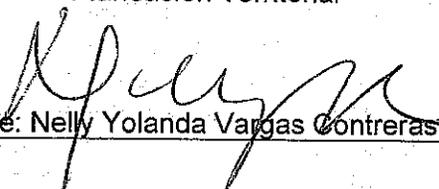
**NOTA 3:** La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

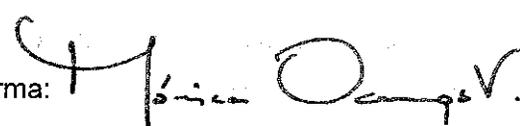
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:   
Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

| ESTUDIO JURÍDICO   | ESTUDIO TÉCNICO                                     |
|--|---|
| Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial                                    | Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras   | Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina             |

| ESTUDIO TÉCNICO  |   |
|--|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público                                       | Directora del Taller del Espacio Público  |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Margarita Rosa Caicedo Velásquez   | Nombre: Mónica Ocampo Villegas  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

06 JUN. 2018

### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, emite una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

06 JUN. 2018

desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*“... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo...”*

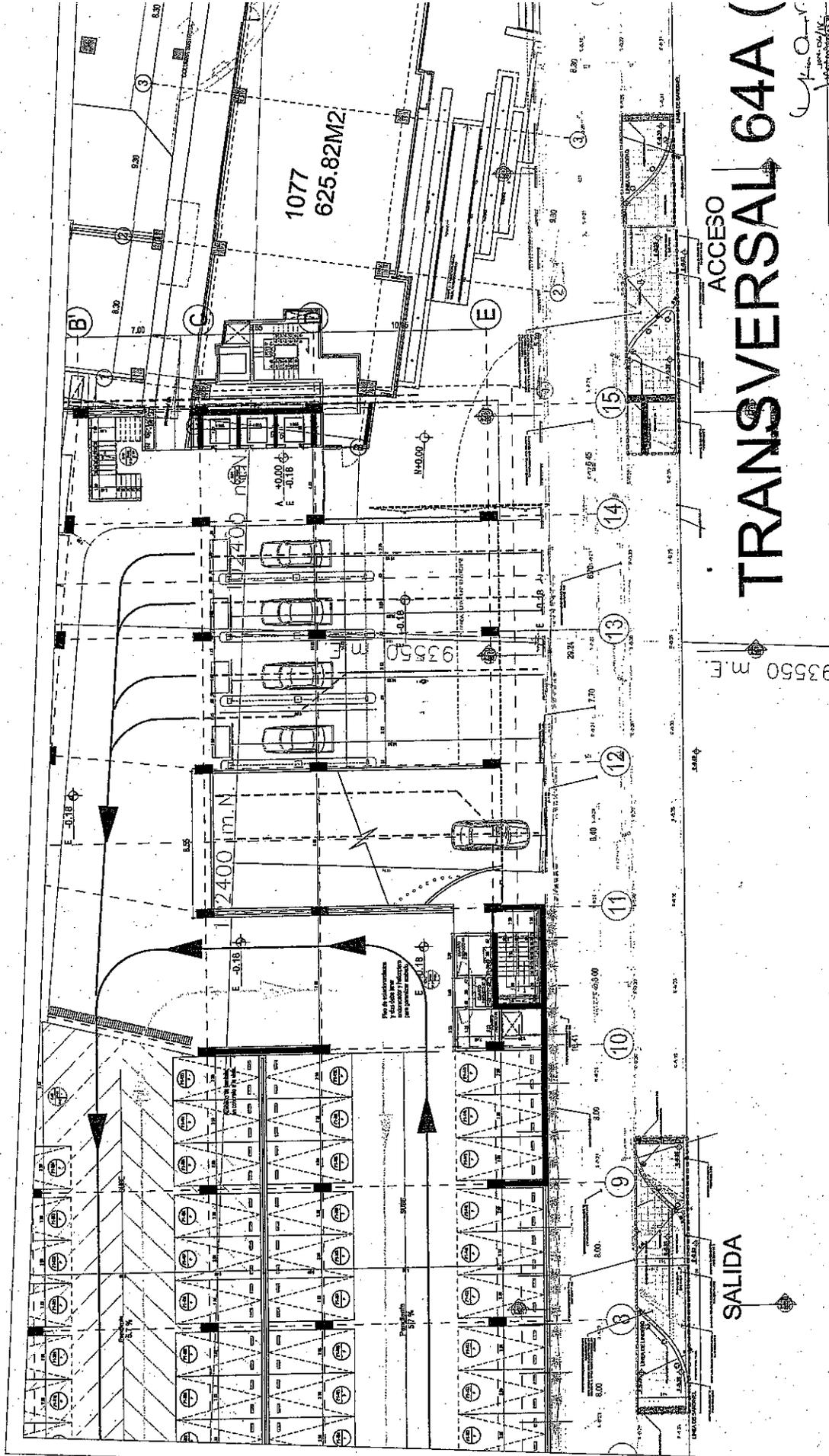
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



# ACCESO TRANSVERSAL 64A

014

06 JUN. 2018



PROYECTO: CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS  
 DIRECCION: N° 10 N° 694 SUR  
 PROPIETARIO:

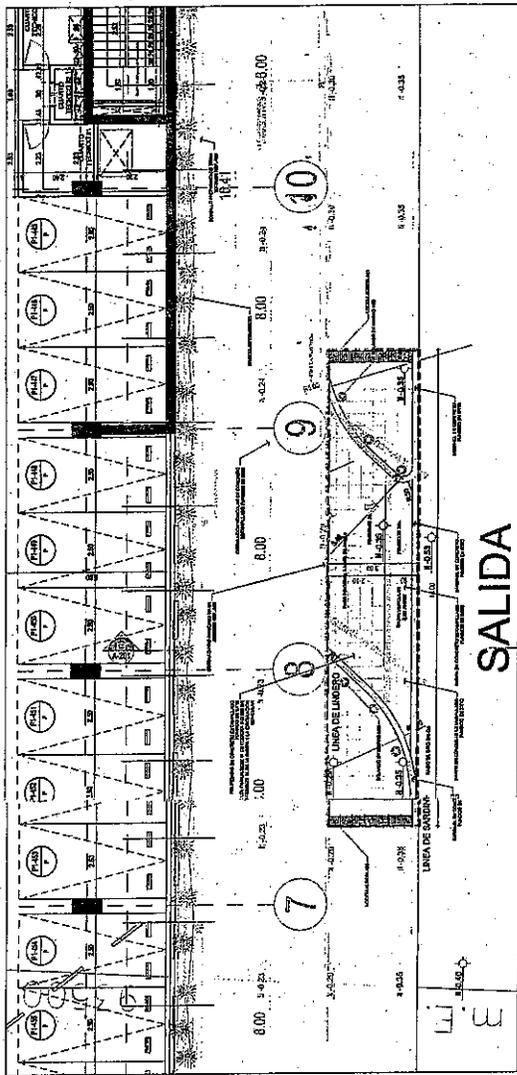
SEÑOR SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS  
 C.R. No. 11883-00001-001  
 BOGOTÁ, COLOMBIA

V. E. Juan Pablo Salgado Ortiz. T. 2760297815-001  
 V. E. Camilo Salgado Lopez T. 2760297815-002  
 V. E. Juan Pablo Salgado Ortiz. T. 2760297815-001

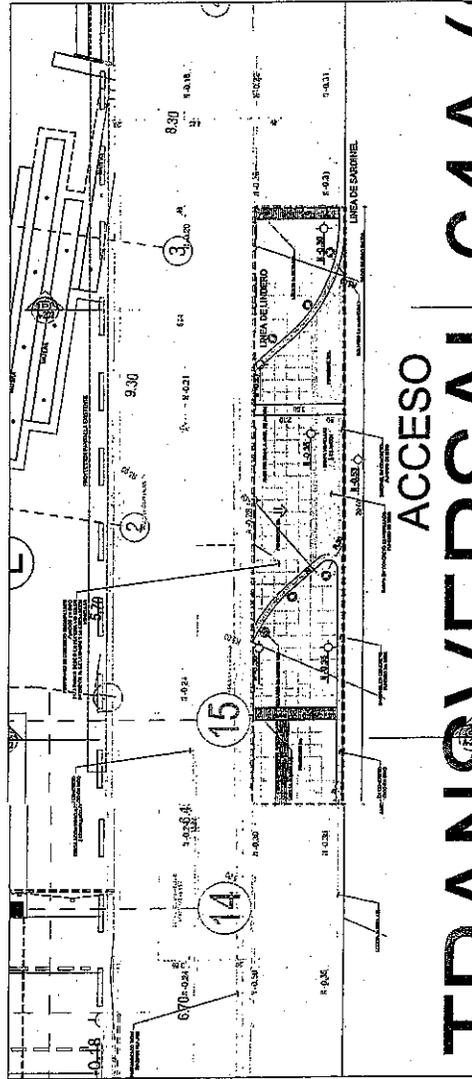
Arquitectos Colaboradores  
 Hernando Muñoz S.  
 Alina Becker C.  
 M.P. ACS172008-7972588

Overseer:  
 V. E. Juan Pablo Salgado Ortiz. T. 2760297815-001

CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS  
 15447  
 15447  
 LOCALIZACION ACCESO  
 ESC 1:100  
 ARCHIVO: 15-05-16/REMANEJO  
**A-10**



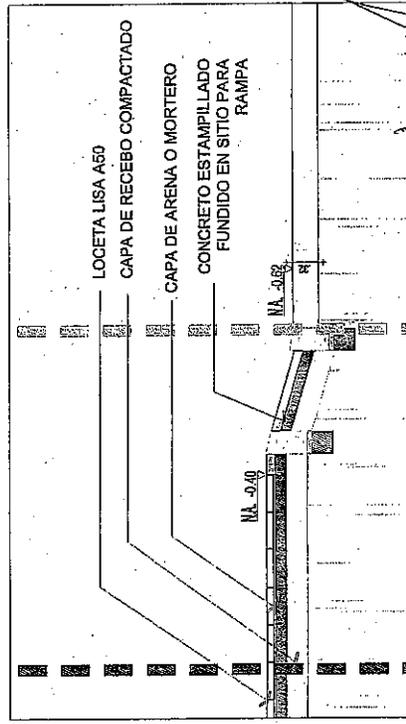
1 INTERVENCIÓN ANDÉN TRAMO 1  
Escala: 1/50



2 INTERVENCIÓN ANDÉN TRAMO 2  
Escala: 1/50

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| AREA INTERVENCIÓN COSTADO OCCIDENTAL | 48.00 M2  |
| AREA INTERVENCIÓN COSTADO ORIENTAL   | 60.00 M2  |
| AREA INTERVENCIÓN TOTAL              | 108.00 M2 |

3 RESUMEN ÁREAS INTERVENIDAS



4 DETALLE PEGA  
Escala: 1/20

014 06 JUN. 2018

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| PROYECTO: CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS   | DIRECCIÓN: R710 N° 6-B SUR  | PROPIETARIO: [Logo]    |
| DISEÑO: SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS   | UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C.  | PROYECTO: [Logo]       |
| V. BO. [Logo]  | V. BO. [Logo]   | V. BO. [Logo]          |
| CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS<br>ETAPA URBANISMO<br>LOCALIZACIÓN<br>ESPECIFICACION<br>SERVICIO: URBANISMO | Asociación Colaboradora<br>Hernando Muñoz S.<br>Andrés Escobar C. | M.P. A38172006-7072898 |
| Observaciones:   | Verificar Fecha de 06-06-18                                       | 014                    |

